

Vocales: D. Juan Pereda Marín, CU, U. de Sevilla.
D. José Francisco Cambra Ibáñez, TU, U. del País Vasco.
D. Francisco Javier Lafuente Sancho, TU, U. Autónoma de Barcelona.

Plaza convocada por Resolución de 8 de julio de 1994 (BOE del 29).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde: Ecología (núm. 1.397)

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Javier Niell Castanera, CU, U. de Málaga.

Secretario: D. José Lucas Pérez Llorens, TU, U. de Cádiz.

Vocales: D. Juan Armengol Bachero, CU, U. Central de Barcelona. D. Antonio Vilchez Quero, TU, U. de Granada. D. Francisco Comin Sebastián, TU, U. Central de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: D. Jaime Rodríguez Martínez, CU, U. de Málaga.

Secretario: D. J. Angel Gálvez Lorente, TU, U. de Cádiz.

Vocales: D. Alejo Carballeira Ocaña, CU, U. de Santiago. D. Gabriel Moya Niell, TU, U. de Baleares. D. Félix Diego López Figueró, TU, U. de Málaga.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica (núm. 473)

Comisión Titular

Presidente: D. Emilio Sánchez Muñoz, CEU, U. de Cádiz.

Secretario: D. José Cano Martín, TEU, U. de Cádiz.

Vocales: D. Antonio Simón Mata, CEU, U. de Málaga. D.ª María Prado Novoa, TEU, U. de Málaga. D. Rafael Pla Ferrando, TEU, U. Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Enrique Díaz Arozamena, CEU, U. de Cádiz.

Secretario: D. José María Abenza Corral, TEU, U. Castellano-Manchega.

Vocales: D. Andrés Porras Piedra, CEU, U. Castellano-Manchega. D. Antonio Valls Molina, TEU, U. Politécnica de Cataluña. D. Rafael Eduardo Vilar Hernández, TEU, U. de Murcia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1994, por la que se aprueban los límites territoriales y la separación patrimonial de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 6 de julio de 1993 (BOJA núm. 94, de 31 de agosto posterior), aprobó la constitución en Entidad de ámbito territorial inferior al municipal del núcleo de población anejo denominado «Bátor-Olivar», dependiente del municipio de Guadix (Granada).

Con posterioridad, el 14 de abril de 1994 se constituyó su Comisión Gestora, quien en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994 acordó proponer a la Corporación de Guadix la adopción de los acuerdos de separación patrimonial y delimitación territorial de dicha Entidad.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1994, previos acuerdos en el mismo sentido de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior de 23 de junio, aprobó hacer suya la propuesta citada de la Comisión Gestora de la EATIM Bátor-Olivar.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con los artículos 45 a 47 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. De igual forma se ha tenido en cuenta lo prevenido en el artículo 137 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De otra parte, la aprobación de la EATIM de Bátor-Olivar tuvo lugar antes de la entrada en vigor de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, por lo que, a tenor de sus Disposiciones Transitorias, se ha de estar a la regulación legal preexistente citada.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Aprobar los límites territoriales de la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Bátor-Olivar, perteneciente al Municipio de Guadix (Granada), en la forma que a continuación se expresa, coincidente con el del actual enclave conocido como Dehesas de los Cuartos; al norte, término de Freila en su enclavado los Bárcheles; al sur, término de Gor; este, término de Freila y término de Baza; oeste, término de Gorafe.

2. Aprobar la separación patrimonial de la referida Entidad en los términos generales señalados por el artículo 137 y concordantes de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y particulares acordados en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadix celebrada el día 30 de junio de 1994.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994

ORDEN de 20 de diciembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), al Patrimonio del Estado, para la construcción de una Comisaría de Policía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), al Patrimonio del Estado, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de forma triangular de 1.500 m² de superficie, sito en el Pago Aguas del Hospital, procedente de la agrupación y segregación de otras fincas de propiedad municipal, y linda: Norte y Este, con terrenos de propiedad municipal procedente de la finca matriz, previstos para ampliar la calle Aguas del Hospital; Sur, con resto de finca matriz previsto para la prolongación del viario denominado Ronda del Mediodía; Oeste, con la finca matriz de donde procede, previsto para espacios libres, aparcamiento y vial de separación del Pabellón Polideportivo Cubierto.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación.

ORDEN de 20 de diciembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Jaén, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud y Servicios Sociales, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud y Servicios Sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de agosto de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 520 m² de superficie, situados en calle Trav. Bobadilla Alta núm. 1, con los siguientes linderos: Norte, derecha, entrando con calle Trav. Bobadilla Alta; Sur, izquierda, con casas de D. Domingo y Félix de la Chica F.; Este, espalda, con corral de herederos de Eusebio López; Oeste, frente, calle de su situación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del patronato provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se cita la cantidad total de 2.204.413 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento: Benalup.
Denominación obra: Adquisición vehículo todoterreno.
Subvención: 600.000.